



Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Visto el texto del “acuerdo inscribible art.2.1h del convenio colectivo provincial de la Construcción y Obras Públicas de Toledo 2022”, con nº de convenio colectivo nº 45100015122022, suscrito por la parte empresarial por AECA y por la parte social por CC.OO Hábitat y UGT- Fica, presentado ante este Organismo el día 01/07/2022 y de conformidad con lo determinado en el artículo 90, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo 2 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; artículo 10 del Decreto 79/2019, de 16 de julio de 2019, (“DOCM” del 18 de julio) por el que se establece la Estructura Orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en relación con el Decreto 99/2013, de 28 de noviembre de 2013, (“DOCM” del 4 de diciembre), por el que se atribuyen competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales a los diferentes Órganos de la Consejería de Empleo y Economía (hoy Consejería de Economía, Empresas y Empleo), esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía Empresas y Empleo acuerda:

1º.- Ordenar su inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de esta Delegación Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º.- Disponer su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Toledo, 19 de julio de 2022.-El Delegado Provincial, Julián Martín Alcántara.

CONVENIO PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN DE TOLEDO

En Toledo, a 15 de junio de 2022, se reúnen, en los locales de la Asociación de Empresarios de Construcción y Afines, los componentes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Construcción y Obras Públicas de Toledo pertenecientes a Comisiones Obreras (CC.OO. Hábitat), la Unión General de Trabajadores (UGT-FICA), por parte sindical, y la Asociación de Empresarios de Construcción y Afines de Toledo (AECA), al efecto de Negociar un acuerdo para evitar el estrés térmico. Asisten a dicha reunión:

Por parte empresarial:

D. David Rodríguez de Arce (AECA).

Por parte sindical:

D. José Luis Cerro Urreisti (CC.OO Hábitat).

D. Sergio de la Fuente de la Puente (UGT-FICA).

Las partes se reconocen mutuamente legitimidad y una vez constituida la Comisión Negociadora, se llegan a los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Admitir la necesidad de combatir los efectos que las altas temperaturas provocan, en los meses de verano y en las olas de calor, en los trabajadores del sector, siendo imprescindible tomar consciencia del riesgo que ello conlleva para la salud de los propios trabajadores, así como el notable incremento de la gravedad y la posibilidad de sufrir accidentes como consecuencia de ello.

SEGUNDO: Admitir, igualmente, las dificultades habidas para que, por parte de las empresas y los trabajadores, puedan implementar las condiciones acordadas por parte de ambos, dada la imposibilidad de ello, debido a las limitaciones que imponen las normativas que

Acordar las recomendaciones y consejos recogidos en el Anexo al presente Acta, para su difusión entre las empresas y trabajadores del sector, de cara a prevenir y combatir los efectos de las altas temperaturas y, principalmente, proteger la salud y la seguridad de los trabajadores del sector.

TERCERO: En cumplimiento del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, se designa al Jurado Arbitral de Castilla-La Mancha, y facultar a D^a Alicia Navas Gutiérrez, para realizar todas las gestiones necesarias para su depósito, registro y posterior publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en prueba de conformidad, lo firmamos en el lugar y fecha indicados al inicio.

ANEXO

RECOMENDACIONES PARA LOS TRABAJADORES DEL SECTOR DE CONSTRUCCIÓN EN PERIODOS DE ALTAS TEMPERATURAS Y EXPOSICIÓN AL CALOR EXTREMO:

1. Permanecer el mayor tiempo posible en lugares frescos, a la sombra o climatizados, refrescándose, y alternar los trabajos en espacios cubiertos y a la intemperie, evitando en la mayor medida posible la exposición al calor.



2. Beber agua o líquidos con frecuencia, aunque no sienta sed y no abusar de las bebidas con cafeína, o grandes cantidades de azúcar, ya que pueden hacer perder más líquido corporal. No ingerir alcohol, dado que ello, al igual que el consumo de drogas, conlleva un mayor riesgo de sufrir accidente y causar daño a sí mismo o a los compañeros.

3. Tome comidas ligeras que ayuden a reponer las sales perdidas por el sudor (ensaladas, frutas, verduras, zumos, etc.). Evitar comidas copiosas en todo caso.

4. Intentar reducir la carga de trabajo al aire libre en las horas más calurosas.

5. Use ropa ligera, holgada y que deje transpirar. Utilice gorra o sombrero que permita, igualmente, la circulación de aire.

6. Consultar al responsable de seguridad y salud laboral ante síntomas que se prolonguen más de una hora y que puedan estar relacionados con las altas temperaturas

N.º I.- 3702